



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
 5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 No 14-100, TEL. 5600410
 Correo electrónico: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: LIQUIDACIÓN JUDICIAL
 DEMANDANTE: IVAN EDUARDO QUINTERO CHARRIS C.C. No. 72.278.468
 DEMANDADOS: SIN DEMANDADOS
 RADICADO Nro. 08001-31-03-009-2018-00034-00.-
 FECHA: VEINTICUATRO (24) JUNIO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Dese traslado de la solicitud de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para ser reconocida como acreedora, en el presente asunto folios 233- 235, del cuaderno principal del expediente.

Dese traslado de la solicitud de la persona Jurídica Edificio Smart Office Center, para conocimiento de las partes, folios 254 del cuaderno principal del expediente.

Dese traslado de lo manifestado por COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. en adelante TIGO, que manifiesta que no hará parte del proceso de liquidación, folio 256 del cuaderno principal del expediente.

Dese traslado de lo manifestado por BANCOLOMBIA SA, para ser reconocida como acreedora prendaria e hipotecaria, en el presente asunto folios 254 y siguiente, del cuaderno principal del expediente.

Téngase a la doctora DAYRA LEONOR CARRENO MONTENEGRO, como apoderada judicial de BANCOLOMBIA SA, conforme a las facultades conferidas en el poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS.-

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

EN ESTADO NO.042 HOY 25 DE JUNIO 2021
SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EL AUTO QUE
ANTECEDE (ART. 295 DEL C.G.P.

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria